

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CECILIA RUIZ GOMEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0020

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 19 de febrero de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una *Moción Solicitando Desestimación*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación de la querrela debido a que el sistema eléctrico recibido por la Promovente fue provisto por generadores externos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA").

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovente, Cecilia Ruiz Gomez, a presentar su posición sobre la Moción de la Autoridad, en el **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 15 de abril de 2019. Certifico además que hoy, 15 de abril de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-

0020 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com. La parte Promovente no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Cecilia Ruiz Gomez
PO Box 753
Maunabo, P.R. 00707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de abril de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina